

LA VOZ DE CANLA

**EDICIÓN ESPECIAL DEDICADA A LA COP3 DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y
AL PRIMER CICLO DE AUDIENCIAS DE LA CORTE IDH SOBRE LA
EMERGENCIA CLIMÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS**



CANLA.ORG

• CANLA INFORMA

01 MAYO 2024



Introducción

Desde la Secretaría de CANLA nos complace compartir la presente edición especial de nuestro boletín “La Voz de CANLA”, cuyo contenido se focaliza en dos momentos relevantes que marcan la agenda climática regional de América Latina y El Caribe en 2024. Ambos son hitos fundamentales para nuestras organizaciones en el camino hacia la COP16 del Convenio de Diversidad Biológica, la Cumbre del G20 y la COP30 de la CMNUCC, entre otros considerados relevantes para las organizaciones de CANLA.

La tercera conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, tuvo lugar en Santiago de Chile entre el 22 y el 24 de abril; casi de forma simultánea, del 23 al 25 de abril tuvo lugar la primera de las dos audiencias orales para la opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre "Emergencia Climática y Derechos Humanos". Estos procesos se encuentran estrechamente relacionados, siendo el segundo de especial importancia para la implementación y el fortalecimiento del Acuerdo de Escazú.



En este contexto, en la presente edición de nuestro boletín “La Voz de CANLA” compartimos una serie de siete artículos que reflejan las valoraciones de organizaciones y expert-s regionales en relación a los principales resultados derivados de estos hitos.

Con ello, esperamos contribuir con la generación y amplificación de conocimientos e información pertinente, a fin de cumplir nuestra misión de fortalecer la labor de nuestras organizaciones en cada uno de estos espacios regionales e internacionales.

Alejandro Alemán

*Coordinador
CAN Latinoamérica.*



El Acuerdo de Escazú y la solicitud de la opinión consultiva sobre Emergencia Climática ante la Corte IDH: *¿Por qué son procesos estrechamente vinculados?*

Los pasados días 23, 24 y 25 de abril fueron testigos de dos eventos cruciales para la Región Latinoamericana en este 2024. En Santiago de Chile se llevó a cabo la tercera conferencia de las partes del Acuerdo de Escazú, mientras que en Barbados se inauguró la primera de las dos audiencias orales para la opinión consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre "Emergencia Climática y Derechos Humanos". Estos dos procesos están estrechamente relacionados, siendo el segundo de especial importancia para la implementación y el fortalecimiento del primero.

El Acuerdo de Escazú refuerza los principios y obligaciones establecidos en la normativa y jurisprudencia interamericana en materia del derecho a un medio ambiente sano, destacando la necesidad de garantizar los "derechos de acceso"



para asegurar su efectividad, incluida la protección del derecho de las personas a defender el medio ambiente. Si bien estos temas son de vital importancia para la región, no se puede ignorar que, hasta la fecha, el Acuerdo de Escazú ha sido ratificado por solo 16 de los 24 estados que lo han firmado, lo que resalta su debilidad para convertirse en obligatorio y ser implementado en toda la región.

Aquí es donde cobra relevancia el proceso consultivo OC-32 presentado por Chile y Colombia ante la Corte IDH, solicitando su pronunciamiento sobre las obligaciones de los Estados en el contexto de la emergencia climática.

De hecho, aunque las opiniones consultivas de la Corte no tienen poder vinculante en sentido formal, sí lo tienen en la práctica.

Esto se debe a que dichas opiniones contienen interpretaciones de tratados interamericanos, como la Convención Interamericana, que sí tienen capacidad vinculante. De esta manera, las opiniones de la Corte se convierten en documentos que establecen el alcance y contenido de las obligaciones internacionales de los Estados parte de dichos tratados y en caso de su incumplimiento son fuente de responsabilidad internacional.

Algunas de las preguntas planteadas a la Corte en el procedimiento OC-32 están estrechamente vinculadas a los aspectos que se pretenden abordar a través del Acuerdo de Escazú. Entre ellas, se solicita a la Corte que: [pregunta B] aclare en qué medida el acceso a la información ambiental y la transparencia constituyen derechos necesarios para garantizar el disfrute de otros derechos fundamentales, como la vida, la propiedad, la salud, el acceso a la justicia, entre otros (véanse los artículos 5 y 6 del Acuerdo de Escazú); [pregunta D] se pronuncie sobre las obligaciones estatales derivadas de los procedimientos de consulta y judiciales en el contexto de la emergencia climática; y [pregunta E] esclarezca las obligaciones convencionales de protección y prevención hacia las personas defensoras

del medio ambiente y el territorio en el marco de la emergencia climática (véase artículo 9 de Escazú).

Es importante destacar que este proceso ha sido uno de los más participativos en la historia de la Corte en su función consultiva, atrayendo una gran atención de la sociedad civil latinoamericana, con más de 250 observaciones escritas presentadas. Esto resalta la importancia de que los temas relacionados con Escazú sean aclarados e implementados de una vez.

Elisa Granzotto

*Integrante del Consejo Directivo,
CAN Latinoamérica.*



Habemus Plan de Acción

Habemus Plan de Acción, pero ¿qué significa eso? y ¿cuáles son las lecciones que nos deja este proceso? Intentaré en estas líneas dar algunas ideas para reflexiones posteriores. Lo primero es reconocer que los países parte del Acuerdo, liderados por Chile, Ecuador y San Cristóbal y Nieves, lograron, luego de casi dos años de trabajo, incluyendo algunas instancias para la recepción de observaciones, acordar un instrumento regional para la protección de las personas y pueblos defensores.

Eso es, sin duda, un progreso a nivel regional y una clara muestra del multilateralismo.

Llegamos a la COP con la segunda iteración del Plan de Acción y la claridad de que el Plan requería algunas adecuaciones o precisiones para asegurar que fuese claramente operacionalizable. Asimismo, llegamos a la COP con una cuota de esperanza respecto de la una convicción compartida sobre el rol y beneficios de la participación y, con ello, la visión de abrir un espacio de debate en la COP en miras de atender las brechas de alcance y pertinencia, asociadas a los canales y mecanismos utilizados para la transferencia de información y la recepción de observaciones establecidas en el proceso. No obstante, los países y la presidencia estaban más interesados en bajar el martillo y aplaudir este logro, que en abrir espacios para su mejora.

Desde la sociedad civil se buscó abrir una discusión entre los países, que, lamentablemente, no permeó más que entre nosotros mismos. Es decir, no se logró que los países volvieran a introducir la tabla o anexo que existía en la primera iteración la cual contenía los responsables y plazos de ejecución por líneas de acción. Tampoco fue posible que se estableciese un marco de tiempo para el desarrollo de los programas de implementación, propuestos en el numeral D2.

No vimos compromisos para mantener el Foro de Defensores de manera anual, ni una mejor comprensión de lo que significa el reconocimiento de los defensores, que sin duda va más allá de la generación de alianzas y actividades de difusión.

Pero no nos vamos de la COP3 con las manos vacías, nos vamos con la enorme tarea de empujar para que cada uno de los Estados parte tome cartas en el asunto de manera rápida y efectiva para implementar el Plan, más que mal, el documento establece que su plazo de ejecución empezó este mes; es decir, abril de 2024. También, nos vamos con algunos aprendizajes para mejorar las estrategias de incidencia y coordinación para fortalecer los mecanismos únicos y particulares que nos provee el Acuerdo de Escazú, tanto en forma como en fondo.

Sin duda, el Plan de Acción debe robustecer la legislación nacional e ir generando una institucionalidad con capacidad de respuesta para atender las situaciones de hostigamiento, amenazas y asesinatos de quienes defienden su territorio. Además, debe cautelar los derechos de las personas defensoras para que puedan desarrollar sus actividades en ambientes propicios y seguros y asegurar los derechos colectivos.

Será fundamental volver a mirarnos a los ojos y agradecer a las personas y pueblos defensores por proteger sus medios de vida, ecosistemas y territorios, ya que sin esa defensa nuestro planeta probablemente tendría menos bosques, menos aguas dulce y por cierto menos culturas y diversidad.



Karla Wolfenson

Asesora de Incidencia y Campañas
CAN Latinoamérica.

LA decisión de género de la COP 3 del acuerdo de Escazú

Un distintivo hasta ahora exclusivo del proceso que llevó a lograr lo que ahora es el Acuerdo de Escazú, es la participación del público. Y esto continúa porque actualmente muchas personas y representantes de organizaciones de la sociedad civil venimos impulsando y apoyando el proceso de ratificación, adhesión e implementación del Acuerdo de Escazú en América Latina y el Caribe.

Y es precisamente hacia la implementación que las mujeres hemos levantado la voz para señalar la necesidad de contar con un Plan de Acción del Género del Acuerdo de Escazú. Lo anunciamos en la COP realizada en Buenos Aires.

No se logró en esta tercera Conferencia de las Partes, pero seguiremos avanzando.

En distintos escenarios se ha señalado que las mujeres suelen ser responsables directas de la gestión de los recursos naturales, principalmente el agua, la producción de alimentos, los cultivos, que si bien son vitales para la supervivencia de las comunidades, tienen poco o nulo reconocimiento.

Por otro lado, en muchos ámbitos perciben las amenazas de manera diversa y son particularmente vulnerables a la violencia, la intimidación y la agresión sexual, así como a las amenazas a la seguridad de sus familias.

Ha sido necesario también, hacer visibles las brechas por motivos de género para acceder de manera efectiva a los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, así como las garantías para la defensa ambiental.

En la COP 3 se hizo el anuncio de una decisión sobre la "Transversalización de la perspectiva de género" en la que se indica: *"Alienta a las Partes a que sigan fomentando la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad y la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la aplicación Acuerdo, en particular en los planes y hojas de ruta de implementación nacional que elaboren..;"*

Visto con ánimo positivo, parece un avance interesante. Sin embargo, su cumplimiento requerirá de acciones conjuntas de seguimiento para que sea realmente efectiva. En ese sentido, hicimos una carta a ONU Mujeres, reconociendo su experiencia, capacidad de convocatoria e incidencia, solicitando su colaboración en el marco de la cooperación interagencial, para que contribuyan al proceso de transversalización de la perspectiva de género, a través de la construcción de una serie de directrices o lineamientos para la región, que se construyan de manera participativa, que permitan que los Estados Parte atiendan de manera efectiva el numeral 2.

Recibimos una respuesta afirmativa, que se anunció en la Conferencia y a la que se sumaron otras agencias como el PNUMA y el PNUD. Además la delegación de México hizo una propuesta de ajuste al contenido. Será útil valorar como quedó la decisión, pero al momento de redacción de este artículo aún no está disponible en la web de CEPAL.



La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son prioridades reconocidas globalmente, en materia de derechos humanos fundamentales, así como prerequisites para lograr la sustentabilidad. El derecho a un medio ambiente sano será posible cuando todas las mujeres de América Latina y el Caribe en sus diversidades indígenas, afroamericanas, defensoras, rurales, urbanas, etc. tengan garantía de contar con información, de participar activamente en la toma de decisiones, de acceder a la justicia ambiental, y sobre todo, de defender sus territorios y vivir en paz en sus comunidades.



Olimpia Castillo

*Directora
Comunicación y educación Ambiental
de México, parte de la Red Escazú
Ahora*

“Aprobación con sinsabor”: COP 3 del Acuerdo de Escazú

Con pendiente de evaluar más profundamente todos los avances de las instituciones del Acuerdo de Escazú, este martes 23 de abril se aprobó el “Plan de Acción Regional sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”

En la Tercera Conferencia de las Partes (COP3) del Acuerdo; sin embargo, quedó un sinsabor por la falta de consideración a la mayoría, por no decir todas, de las propuestas de sociedad civil, redes y organizaciones indígenas.

En general, hubo ciertas noticias alentadoras dentro de los avances administrativos de las instituciones del Acuerdo de Escazú, como el inicio de actividades del "Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento" (CAAC), pues sus modalidades de trabajo fueron aprobadas días antes y se pudo sostener esta institución frente a la iniciativa del gobierno boliviano, quien propuso limitar su trabajo e independencia, creando un órgano más político, diluyendo la naturaleza para-jurisdiccional e imparcial del CAAC, en su trabajo de evaluar y dar recomendaciones a los países parte del Acuerdo de Escazú. Este comenzó a operar desde el día de su aprobación.

Otro avance fue la aprobación de la decisión de la transversalización de la perspectiva de género, que es un conjunto de principios y alientos a los países y a la Secretaría para que avancen con la implementación de la perspectiva de género, pero sin acciones concretas. Es insuficiente, sí, pero esta decisión podría ayudar a definir indicadores de actividades y resultados en estos contenidos a futuro.

También, se supo que la Mancomunidad de Dominica ratificó el Acuerdo de Escazú el primer día de la conferencia, el 22 de abril, y se convierte el 16vo Estado parte del Acuerdo. Finalmente, la Corte Constitucional de Colombia ha organizado una Audiencia Pública este viernes 26 de abril para recoger las opiniones de expertos y de la sociedad sobre la constitucionalidad del Acuerdo de Escazú, esperando que esto ayude a su pronta ratificación.

Un tema que nos impresionó fue el magro reporte de los planes de implementación de los Estados Parte. Chile, destacó con un reporte que resaltó la aprobación del protocolo de protección de defensores. Si bien es cierto que la metodología y los tiempos de la COP no permiten brindar más información ni analizar profundamente estos planes, queda claro que es necesario robustecer la forma de reportar los compromisos nacionales. Es decir, pasar de un conjunto de actividades de capacitación, sensibilización y realización de talleres que no se explican ni reportan en función a resultados e impactos deseados. Si continuamos con esta metodología, el grado de ambición será bajo y puede distanciarse de las expectativas generadas por la sociedad en su conjunto

contrastando con la emergencia y urgencia de la crisis ambiental y climática que estamos viviendo.

El avance central de la agenda de esta COP3 era la aprobación del plan de acción de defensores, el que no tuvo ninguna oposición de los Estados Parte ni de los asistentes. Había un consenso desde la sociedad civil que era un mínimo que podía incluir más elementos de contenido. Un plan de actividades que recogía líneas de acción (gestión de conocimiento, sensibilización, capacitación, evaluación), pero que no contenía ni resultados ni impactos esperados mientras dure su ejecución.

Ese vacío tendrá que ser llenado por los Estados Parte y quedará en los complicados escenarios nacionales, en arreglos institucionales burocráticos y posiblemente en situaciones de conflicto predeterminadas, un gran reto a superar. La solución no es mirar solamente el escenario nacional, como se ha sugerido, sino que la COP sea una forma de rendición de cuentas, colaboración y competencia para la mejora de su implementación mediante estándares y compromisos de resultados.

Así mismo, causó desazón el día martes 23 de abril el hecho que la mayoría de las propuestas de sociedad civil y redes como el pronunciamiento de la Pre COP3 organizado por FIMA, CEUS y otras organizaciones de la sociedad civil;

CANLA; Red Escazú Ahora; y diversas organizaciones indígenas, entre ellas, la Alianza Latinoamericana de Defensores y Defensoras del Territorio Indígena, no fueron tomadas en cuenta de plano por la COP. Incluso, las propuestas de los representantes del público tampoco fueron tomadas en cuenta -excepto la inclusión de "la participación significativa del público" en el grupo ad hoc-. Ningún Estado las recogió, peor aún, algunos estuvieron en contra.

Estas propuestas de la sociedad civil no eran excesivamente inviables, ni menos aún un partidor de aguas. Por ejemplo, la declaración de la PreCOP3 solicitaba garantizar los derechos de las personas defensoras con estándares claros; tornar que el Foro sobre Defensoras y Defensores sea anual; continuar con el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Defensoras y Defensores de composición abierta y participación activa de la sociedad civil, algo que quedó pendiente del primer grupo de trabajo; promover un caucus y un relator para pueblos indígenas; fortalecer el diálogo y la transparencia en la relación entre los órganos del Acuerdo de Escazú y las organizaciones de sociedad civil, apoyo a los representantes del público y al CAAC; elaborar un protocolo para pueblos indígenas; elaborar un plan de acción de género; ampliar aún más la participación de las niñas, adolescencias y juventudes;



y finalmente la incorporación de un plan de implementación del plan de acción de defensores en un plazo de 6 meses a partir de ahora.

Ciertamente, muchas de estas propuestas enriquecían y fortalecían lo definido hasta ahora por la COP; desafortunadamente, estas propuestas no fueron respaldadas, sin dar paso a la posibilidad de seguir conversándolas.

Las funciones de todas estas instituciones del Acuerdo de Escazú tienen distintas finalidades, pero la principal y la más relevante es ser un mecanismo de rendición de cuentas de la implementación del Acuerdo de Escazú, un elemento característico para la construcción de una democracia ambiental.

Ciertamente, este es un proceso en construcción que recién ha comenzado y está en sus primeros tres años.

Sin embargo, el grado de expectativas, ambición y posibilidad de inclusión de nuevas fórmulas parece estar agotándose. Posiblemente, hay una preocupación por equivocadas y viejas percepciones de una contraposición entre medio ambiente y la promoción de las inversiones que genera una lentitud en la línea de los compromisos de las partes.

Podríamos estar ante el momento en que bajos compromisos y altas expectativas se alejen. Habrá que evaluarlo.

César Gamboa

*Asesor Senior
Derecho Ambiente y Recursos
Naturales (DAR)*



Pre COP de la sociedad civil en el contexto del Acuerdo Regional de Escazú: Una oportunidad para abrir nuevos diálogos y colaboración en la región

Se cumplen tres años desde que el Acuerdo de Escazú entró en vigencia, durante este tiempo hemos visto que aún se requieren mayores esfuerzos y acciones para asegurar la participación de la ciudadanía en este proceso de implementación. Este acuerdo histórico para Latinoamérica y el Caribe en materia ambiental, representa un compromiso sin precedentes con la protección del medio ambiente, la promoción de la democracia participativa y la protección de los defensores y defensoras. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, aún existen barreras para asegurar que la Conferencia de las Partes sea un espacio completamente participativo y abierto.

La participación ciudadana es un componente esencial de cualquier democracia saludable. No obstante, en muchos países de Latinoamérica y el Caribe a voz de la sociedad civil



sigue siendo marginada o ignorada en los procesos de toma de decisiones, especialmente en lo que respecta a cuestiones ambientales. Las comunidades locales, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables suelen ser excluidos de las discusiones y decisiones que afectan directamente sus vidas y entornos.

Esta Pre COP de la sociedad civil en el contexto del Acuerdo de Escazú, al igual que otros espacios alternativos, nacen como una respuesta a las limitaciones que han existido para que la sociedad civil y otros grupos representativos de nuestras sociedades participaran de las conferencias y otros espacios. En este caso en particular, se manifestó como una posibilidad que al principio se veía lejana pero que fue tomando fuerza a medida que veíamos gran interés por parte de muchísimas personas que estaban dispuestas a viajar a Chile para encontrarse, compartir experiencias y reconocer los inminentes desafíos de la COP 3 y de sus instancias oficiales.

Fue así como nos organizamos como sociedad civil para crear un espacio inclusivo, que nos permitiera tener una conversación previa y amplia, en donde pudiéramos aprender unos a otros y con el ímpetu de establecer reflexiones en común. Representantes de diversos grupos y movimientos, entre ellos, jóvenes, pueblos indígenas e investigadores conformaron la **Pre COP de Escazú**, entendida como la antesala de la **tercera reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú COP, un hito relevante para los futuros encuentros.**

Este encuentro se desarrolló entre el 19 y el 21 de abril en Santiago de Chile, con la presencia de alrededor de 700 personas y contó con una agenda con más de 45 actividades de intercambio, capacitación y reflexión conjunta sobre la importancia de los derechos de acceso para el desarrollo de una sana democracia y la necesidad de asegurar la defensa de los derechos de quienes protegen a los territorios y bienes globales comunes. Ello, reconociendo que la región es la más peligrosa para los defensores ambientales, lo que elevaba la necesidad de adoptar el Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los Derechos Humanos

en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe durante la COP3.

Como actividad de cierre, se realizó una asamblea plenaria para el desarrollo, de manera colaborativa, de un documento que reunió las principales reflexiones sostenidas durante los días del encuentro. El texto contiene 13 puntos que la sociedad civil de la región consideró clave de cara a la COP3. Dentro de los puntos, destacan el fortalecimiento del rol del público en la toma de decisiones, la elaboración de un plan de acción de género, garantía de derechos de las personas defensoras y robustecer el financiamiento al Acuerdo de Escazú.

El documento con las conclusiones de la Pre COP de la Sociedad Civil del Acuerdo de Escazú ha sido socializado y ya cuenta con más de 160 adhesiones de organizaciones y personas de toda América Latina y el Caribe, incluyendo Costa Rica, Bolivia, Colombia, Perú, México, Ecuador, Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Venezuela, El Salvador, Trinidad y Tobago, Honduras, Uruguay, y Perú, junto a pueblos indígenas de la región.

Marco Jiménez

*Director de Comunicación
CEUS, Chile*



CANLA aporta a la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Crisis Climática

El jueves recién pasado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó la primera ronda de tres días de Audiencias Públicas alrededor de la formulación de la Opinión Consultiva que ha sido solicitada de manera conjunta por Chile y Colombia para conocer cuáles son las obligaciones de los Estados alrededor de la Crisis Climática y los Derechos Humanos.

Esto implica que los Jueces de la Corte IDH interpretarán cómo la Carta Interamericana de Derechos Humanos demanda acción y obligaciones específicas alrededor de los posibles impactos, pérdidas y daños que pueda o esté generando la Crisis Climática.

La importancia de esta opinión consultiva es que luego podremos saber cómo en todo el sistema interamericano pueden entenderse estas responsabilidades, y por lo tanto tendremos la jurisprudencia que nos permita exigir directamente a nuestros Estados elementos específicos del derecho.

En este sentido, el cierre de la primera ronda de Audiencias en Bridgetown (Barbados) es histórica, no solamente por los temas abordados, sino también porque ha iniciado el proceso

de audiencias con la mayor cantidad de aportes de organizaciones en la historia de la Corte (más de 200); tanto es así, que habrá dos momentos adicionales de audiencias en Brasilia y Manaus (Brasil), las cuales son necesarias para escuchar a todos los que han manifestado interés de expresarse en relación al tema.

Desde Climate Action Network Latinoamerica (CANLA) hemos participado mediante la presentación de un Amicus que pone de relieve las responsabilidades y compromisos de los Estados los cuales son reconocidos y consensuados en el Balance Global del Acuerdo de París que fue presentado el 13 de diciembre del 2023 en Dubai al final de la COP28. Desde CANLA, deseamos poner de relieve la contundencia no solo de las pruebas científicas que reclaman la urgencia de la transición energética y la salida de los combustibles fósiles, sino también, del reconocimiento de todos los Estados parte de que tienen deberes y responsabilidades, que aunque diferenciadas, son comunes a todos ellos.

Nuestra posición fue compartida en la mesa junto con representantes de otras organizaciones como el Tratado de No Proliferación de Combustibles

Fósiles, Oil Change International y la Red Internacional sobre Cambio Climático, Energía y Derechos Humanos (RICEDH), entre otras organizaciones que centramos el debate en la necesidad de una transición energética justa y la rápida salida de la economía basada en la quema de combustibles Fósiles.

Luego de la exposición del sustento científico que soportó nuestros argumentos, los jueces de la corte resolvieron asignar una hora y media de tiempo en el que tuvieron lugar intensas preguntas que definirá la forma en la que las intervenciones serán asimiladas al documento final de la Opinión Consultiva.

La posibilidad que Latinoamérica cuente con este instrumento, provee una jurisprudencia regional trascendental en el contexto de la actualización de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas ante el Acuerdo de París (NDCs, por sus siglas en inglés) que corresponde hacer en 2025 a todos los países del mundo. Esto podría proveer mayor presión para el establecimiento de mecanismos de incremento mucho más drásticos de la ambición climática y la velocidad de la transición; o de lo contrario, garantizar que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a reclamar a sus gobiernos por no hacerlo a pesar de contar con los instrumentos que sustentarían el avance hacia adelante a nivel local y nacional.

**Antonio Zambrano
Allende**

*Movimiento Ciudadano Frente al
Cambio Climático, Perú*



Conoce lo acontecido en el primer ciclo de audiencias de la Opinión Consultiva OC-32 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos en la Corte IDH, a través de CANLA al Día:

CAN-LA @CAN_LA

#CANLAlaDía en esta ocasión se fue a #Barbados para informarnos de la Opinión Consultiva OC-32 sobre Emergencia Climática y Derecho Humanos, en la @CorteIDH

En este primer video @elisa_granzotto nos comparte la importancia de este proceso para nuestra región 🌍 @CANIntl

Translate post

SÍGUENOS >>>> @CAN_LA

CANLA AL DÍA Corte Interamericana de Derechos Humanos

EN ESTA OPINIÓN CONSULTIVA LO QUE SE PIDE A LA CORTE ES:

PRONUNCIARSE SOBRE CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA, CON PARTICULAR ENFOQUE EN LAS PERSONAS VULNERABLES

0:06 / 0:46

CAN-LA @CAN_LA

#CANLAlaDía

En el primer día de la Opinión Consultiva Emergencia Climática y Derechos Humanos en la Corte IDH , los estados Partes (Chile, Colombia y Barbados) presentaron sus comentarios a la Corte. Carlos Asúnsolo de @CEMDA

Translate post

youtube.com

#CANLAlaDía Primer Día en la Opinión Consultiva en Barbados

En el primer día de la Opinión Consultiva Emergencia Climática y Derechos Humanos en la Corte IDH , los ...

CAN-LA @CAN_LA

#CANLAlaDía

Qué pasó en el 2do día de la Opinión Consultiva sobre Emergencia Climática y DDHH en la @CorteIDH ?

Verónica Méndez de @Aidaespanol nos cuenta del llamado que están realizando las OSC sobre la importancia del litigio climático para acelerar la Acción Climática.

Translate post

SÍGUENOS >>>> @CAN_LA

CANLA AL DÍA Corte Interamericana de Derechos Humanos

SEGUNDO DÍA DE LA AUDIENCIA

OSC SIGUEN REALIZANDO VALIOSAS APORTACIONES AL PROCESO DE LA OPINIÓN CONSULTIVA (OC-32) SOBRE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y DERECHOS HUMANOS EN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Verónica Méndez Abogada Consultora y Ejecutiva de Clientes AIDA

0:20 / 1:39

CAN-LA @CAN_LA

#CANLAlaDía

CANLA y @mociocperu han presentado en la @CorteIDH los elementos de obligatoriedad que se presentan en el Balance Global del #AcuerdoDeParis y el enfoque de transición justa que debe darse en nuestra región

@zambranoallende nos amplía

@CANIntl @TasneemEssop

Translate post

SÍGUENOS >>>> @CAN_LA

CANLA AL DÍA Corte Interamericana de Derechos Humanos

TERCER DÍA DE LA AUDIENCIA

SEGUIMOS EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DEBATIENDO SOBRE LA OPINIÓN CONSULTIVA SOLICITADA POR LOS ESTADOS DE CHILE Y COLOMBIA

Antonio Zambrano MOCIOC PERU

0:07 / 1:46

Conoce más del Nodo de CANLA en nuestro Canal de YouTube





Climate Action Network Latinoamérica (CANLA) es el brazo latinoamericano de CAN, la red más grande de defensores y activistas por la estabilidad climática a nivel mundial y un actor clave en el proceso de negociaciones multilareales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

Agradecemos la participación y entrega de las organizaciones de la sociedad civil de América Latina y El Caribe en este proceso de negociaciones. De manera especial agradecemos a las organizaciones de la red Escazú Ahora y a las que conforman CAN América Latina.